


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.008/1973 · 1973

# DECRETO-LEY 8008/1973

Boletín Oficial, 28 de febrero de 1973 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 8008/1973*

DEROGADO POR DEC-LEY 9623/80

DECRETO-LEY 8008/73

Ratificando Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y

la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de FEBRERO de 1973.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 717/71, artículo 1º, Inciso 4, Apartado 4.1 y la Política Nacional número 77, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Convenio suscripto entre el Gobierno Nacional Comando en Jefe de la Fuerza Area, y la Provincia de Buenos Aires, por el cual el Estado Nacional, Fuerza Area, cede y transfiere a la Provincia de Buenos Aires el dominio que le corresponde sobre una fracción de terreno de doscientas nueve hectáreas (209 hect.), setenta área (70 á.), cincuenta y cinco centiáreas (55 ca.) nueve mil cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados (9450 cm 2 ), ubicada sobre la Ruta Nacional número 3 en jurisdicción del Partido de Azul, suscripto su dominio a favor del Estado Nacional al Folio 1002 del año 1952, que linda al NE en 1.613,65 metros con el ejido municipal, al SE en 1.315,25 metros con terrenos de la Sociedad Anónima Pereda Limitada, al SO en 1.590,65 metros con terrenos de la Sociedad Anónima mencionada y en un tramo de 66,40 metros y otro de 1.251,30 metros con la Ruta Nacional número 3, con destino al emplazamiento futuro del Aeródromo de Azul en la ciudad homónima.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y al “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 8008/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).